



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### C. ANUNCIOS

#### C.2. Otros Anuncios Oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE LEÓN

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Avenida del Padre Isla n.º 71, en el término municipal de León. Expte.: 18002/2019.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2019, se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en la Avda. Padre Isla 71, tramitado a instancia de INVERSIONES PADRE ISLA, S.L., redactado por la Arquitecta D.<sup>a</sup> Virginia González Rebollo, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad promotora el pasado 29 de septiembre de 2019, que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada de la citada parcela, habilitando el desdoblamiento de la calificación urbanística de la zona calificada como Sistema Local de Espacios Libres, en suelo con esta misma calificación y subsuelo con destino a usos privativos de dotación de plazas de aparcamiento y servicios generales del inmueble a construir en dicha parcela. Se prevé asimismo llevar a cabo una modificación del Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para los n.ºs 69 y 71 de la Avda. Padre Isla, únicamente en lo que se refiere a esta última parcela, para establecer una ligera readaptación volumétrica en la colindancia Norte con el edificio situado en la Avda. Cruz Roja, 1.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo, para que durante el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el B.O.C. y L., en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal, pueda consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, sito en la Plaza de Don Gutierre, n.º 2 (Palacio de Don Gutierre), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios en el Registro General de este Ayuntamiento (planta baja del citado edificio), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y el sábado en horario de 9,00 a 13,00 horas; igualmente también podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 4.º del Art. 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el documento podrá ser consultado en la página Web del Ayuntamiento de León ([www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es)) en la siguiente ubicación: Tu Ayuntamiento, Urbanismo, Otros documentos de planeamiento, documentos en INFORMACIÓN PÚBLICA. Se transcribe seguidamente la parte dispositiva del acuerdo de referencia:

«... SE ACORDÓ:

1.º– Aprobar inicialmente el proyecto de “*Estudio de Detalle en Avda. Padre Isla, 71*”, tramitado a instancia de INVERSIONES PADRE ISLA, S.L., redactado por la Arquitecta D.ª Virginia González Rebollo, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad promotora el pasado 29 de septiembre de 2019, que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada de la citada parcela, habilitando el desdoblamiento de la calificación urbanística de la zona calificada como Sistema Local de Espacios Libres, en suelo con esta misma calificación y subsuelo con destino a usos privativos de dotación de plazas de aparcamiento y servicios generales del inmueble a construir en la parcela Avda. Padre Isla 71. Se prevé asimismo llevar a cabo una modificación del Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para los n.ºs 69 y 71 de la Avda. Padre Isla, únicamente en lo que se refiere a esta última parcela, para establecer una ligera readaptación volumétrica en la colindancia Norte con el edificio situado en la Avda. Cruz Roja, 1.

2.º– Disponer la apertura de un período de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los Arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en las dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (planta primera del Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, n.º 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3.º– Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por el Plan Parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Plan Parcial objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido Art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento



y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido Art. 53.1.»

León, 11 de noviembre de 2019.

*El Alcalde,*  
P.D. El Concejal Delegado  
de Desarrollo Urbano  
(Decretos de la Alcaldía-Presidencia  
de 16 y 18 de julio de 2019)  
(B.O.P. de León n.º 140 de 25 de julio de 2019  
y n.º 137 de 22 de julio de 2019)  
Fdo.: LUIS MIGUEL GARCÍA COPETE